



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Resolución Decanal de rectificación de acta Lescano

VISTO:

El **EX-2022-01081847--UNC-ME#FD** mediante el cual la alumna LESCANO, María Silvia acerca de la rectificación de Acta de Examen N° 06019, de fecha 16/12/2019, respecto de la asignatura (05-00130) DERECHO CONCURSAL Y CAMBIARIO, por los motivos que se expresan en N° de orden 3, IF-2022-01081876-UNC-ME#FD.

Y CONSIDERANDO:

De las constancias registrales obrantes en el presente, N° de orden 2 IF-2022-01081856-UNC- ME#FD la alumna incorpora copia de la libreta con la nota firmada por el Profesor Ruzzon.

El Profesor Dr. Ruzzon en N° de orden 07 IF-2024-00066294-UNC-SAC#FD manifiesta que: “...*Las firmas me corresponden y debe haber ocurrido un error al transcribir las notas al acta...*”

Se, incorpora copia del acta manuscrita en N° de orden 09 IF-2024-00066395-UNC-SAC#FD en donde consta el error señalado.

Que en N° de orden 10, IF-2024-00248589-UNC-SAC#FD, obra Dictamen, suscripto por la Sra. Pro Secretaria Académica de esta Facultad, quien luego de analizar estos actuados, considera que se encuentran reunidos los extremos necesarios que sustentan la procedencia de formalizar la rectificación de que se trata.

En consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado disponiendo al efecto la rectificación del acta de examen, en la que se la incluya, con la calificación de 5 (Cinco) obtenida por la alumna, LESCANO, María Silvia.

Que de acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Art. 1º: Hacer lugar al pedido de rectificación del Acta de examen N° 06019 del Libro E2019 con fecha de 16 de diciembre de 2019, 2º llamado, de la asignatura (05-00130) DERECHO CONCURSAL Y CAMBIARIO, comisión Ruzzon, a fin de reemplazar, la calificación de 4 (cuatro) , inserta por error en el renglón correspondiente a la alumna **LESCANO, María Silvia, DNI 33.882.249 Mat. 200715023** por la correspondiente calificación **5 (cinco)**, mediante la emisión de un acta, rectificatoria de su anterior, a disponer en autos.

Art. 2º: Notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Área de Enseñanza, Secretaría de Asuntos Estudiantiles y, oportunamente, archívese.